



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

Contrato Abierto de **ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato**; que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** y por la otra la **C. ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Conforme a lo previsto en el Artículo 68A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

DECLARACIONES

I **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del Artículo 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 251, Fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante, el **C. Dr. Juan German Celis Quintal**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número **84,497**, del **23 de Enero de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7** de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-5-04012017-145242**.
- I.3. La **Mtra. Jazmín Avendaño Salazar, Directora Administrativa** y la **Ing. Luz Maria Estrella Soria, Jefe del Departamento de Abastecimientos**, intervienen como área contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.4. El **Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 Párrafo Segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.5. Los CC. Ing. Daniel Alejandro Valdez Sanchez, Jefe de Oficina de Conservación, Ing. Sara Elizabeth Muñoz Méndez Subjefe de Conservación Jefe de Oficina de Conservación Turno Matutino y Luz Antonio Galvan Torres, Subjefe de Conservación Turno Vespertino, intervienen en el presente contrato como Responsables de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.24.4 inciso I) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. Para el cumplimiento de funciones y la realización de actividades, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1 del Centro Médico Nacional del Bajío requiere la **ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS**, en términos y condiciones del presente contrato.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062527** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000004798-2022** de fecha 04 de Enero del 2022. **Anexo (1).**

Los recursos presupuestados a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó el H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- 1.8. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR058-E199-2022 de fecha 24 de Marzo de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la constitución política de los estados unidos mexicanos y los **Artículos 22 Fracción II, 26 Fracción III, 41 fracción VII**, resultado de la Licitación LA-050GYR058-E102-2022 que con fecha 23 de Marzo de 2022, se declaró desierta, y artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 1.9. Con fecha **24 de Marzo de 2022**, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, emitió acta de fallo con fecha del Procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede. **Anexo (2).**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Blvd. Adolfo López Mateos Esquina Paseo de los Insurgentes s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León de los Aldama, Guanajuato.**

II "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona física con capacidad jurídica para contratar y obligarse de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, dedicada al trabajo de cerrajerías.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RFC. CADFR620726MGTRMS02**, y la Secretaría de Gobernación otorgó la Constancia de la Clave Única de Registro de Población **CURP** número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizo ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF 27 de diciembre de 2021, adjuntando al presente contrato el "acuse de recepción" con el que compruebe la realización de dicha solicitud de opinión, ante el sistema de administración.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el **pago de las cuotas obrero patronales** a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**.
- II.7. Manifiesta bajo protesta decir verdad y queda obligado a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva y declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita y está de acuerdo se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia del contrato queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva.

Se testó Clave Única de Registro Poblacional que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

II.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS, cuyas características, especificaciones y costo del servicio se describen en el Anexo (4).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, monto máximo por la cantidad de **\$73,982.76 (Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$85,820.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)**, y monto mínimo de **\$29,593.10 (Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$34,328.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, en su caso el número de la (s) orden(es) de servicio que lo amparan sellada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, Centro Médico Nacional del Bajío misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62 del Reglamento.

Se testó domicilio fiscal que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

- c. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el **Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 1, del Centro Médico Nacional del Bajío. Sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en León, Guanajuato.**, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en todo momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, No.1 CMN Bajío, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40b último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de **cuotas obrero patronales**.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los **plazos señalados en el calendario**, horarios y lugares que se establezca el Departamento de Conservación y Servicios Generales de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1, del Centro Médico Nacional del Bajío, que se indica en el **Anexo (5)**.

Los requerimientos que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal, por medio de teléfono, fax o vía Internet, **"EL INSTITUTO"** notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo **"EL PROVEEDOR"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1 del Centro Médico Nacional del Bajío, "sito en Boulevard. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León Guanajuato."

En pedidos ordinarios, los bienes deberán ser entregados a más tardar en un plazo de 72 horas, contadas a partir de haber sido recibida la orden de compra por parte del Área de Conservación, mismas que serán entregadas por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, en forma personal, por medio de fax o correo electrónico, de acuerdo a los datos proporcionados en la acreditación de **"EL PROVEEDOR"**; en pedidos urgentes, el plazo de entrega es de 24 horas, contadas a partir de haber sido recibida la orden de compra. **"EL PROVEEDOR"**, mediante los mismos medios establecidos para los pedidos ordinarios realizará la entrega en la Oficina de Conservación, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo los únicos autorizados para recibir y emitir órdenes de compra, el JOC y quienes ellos designen. Se podrá realizar la compra de conceptos adicionales relacionados a este servicio, conforme a las necesidades de la unidad y autorizados por el JOC, garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes. **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto. El representante de la empresa asignada deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del contrato para iniciar el libro bitácora, verificar catalogo en la Unidad y designar personal responsable para la atención de pedidos y entrega de material solicitado y posteriormente se deberá presentar cuando menos en forma quincenal para validar las entregas y sanciones.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente Adjudicación.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **24 de Marzo al 31 de Diciembre 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.-GARANTIAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **CARTA GARANTIA DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar una carta garantía de servicios con cobertura amplia por 6 meses, al término del ultimo mantenimiento contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que se presente tanto en el servicio con en las refacciones, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo (6)**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o deposito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, debiendo insertar el texto siguiente, en sustitución al que antecede:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.1, del Centro Médico Nacional del Bajío sito en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P.37320 de León, Guanajuato
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

En el caso de que la garantía se otorgue en efectivo, en lo conducente se aplicarán las reglas contenidas en las fracciones anteriores.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5%** (Dos Punto Cinco por Ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

"EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Adjudicación.
- 5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula. En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000004798-2022".

Anexo __ (2) "Acta de Adjudicación Directa No. AA-050GYR058-E199-2022".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

Anexo __ (3) "Registro Federal de Contribuyentes RFC y Constancia de la Clave Única de Registro de Población CURP "

Anexo __ (4) "Propuesta Económica, Características Técnicas"

Anexo __ (5) "Programa de Ejecución de los trabajos"

Anexo __ (6) "Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de León; Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de León; Guanajuato, **el día 24 de Marzo de 2022**, Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y Los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
DIRECTOR GENERAL DE LA

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL DEL BAJÍO.

"EL PROVEEDOR"

C. ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-011-2022

"ÁREA CONTRATANTE"

Administra el presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16 último párrafo, 40, 41 Fracción VII, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 Párrafo Segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social .


MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTOS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26, Fracción III, 40 y 41 Fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos 2 Fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 Párrafo Segundo, 5.3.15 Inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES



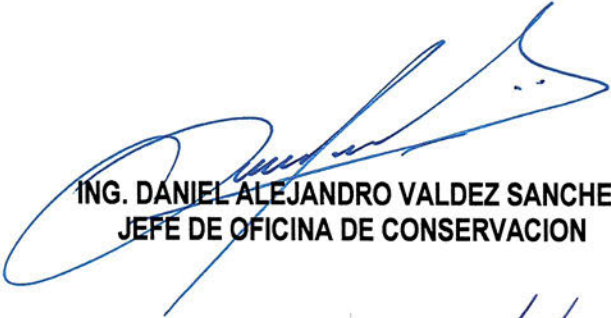
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022
ADQUISICIÓN DE TODA CLASE
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y
REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES
COMO: CANDADOS, CERRADURAS,
PASADORES, CHAPAS, LLAVES,
MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES
Y BISAGRAS.

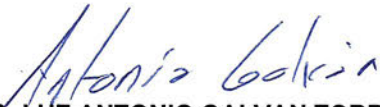
CONTRATO No. CC-011-2022

RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ÁREA REQUERENTE


ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION


ING. SARA ELIZABETH MUÑOZ MENDEZ
SUBJEFE DE CONSERVACION
TURNO MATUTINO


C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES
SUBJEFE DE CONSERVACIÓN
TURNO VESPERTINO

“Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto de **ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS**, número **CC-011-2022**, monto máximo por la cantidad de **\$73,982.76 (Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que nos da un total por **\$85,820.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)**, y monto mínimo de **\$29,593.10 (Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo que nos da un total por **\$34,328.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Dr. Juan German Celis Quintal** en su carácter de Representante Legal del IMSS, y la **C. Rosa Evelia Carpio Dominguez**; el presente contrato se deriva del procedimiento de Adjudicación directa **No. AA-050GYR058-E199-2022**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004798 - 2022

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 19 Guanajuato
CCO División de Conservación
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 05/01/2022 Fecha Validación: 05/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 85,820.00 42062527

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	42.9	0.0	0.0	0.0	0.0	42.9	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN

\$ 85,820.00

ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA

Autorizó

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAENo.1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
LEON, GUANAJUATO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS BASICOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-050GYR058-E199-2022 AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION VII DE LA LAASSP, QUE EFECTÚA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO, ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS,, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO.-----

Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación:

Localidad: León de los Aldama, Guanajuato.

Unidad: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 Bajío.

Ubicación: Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320

Bien o Servicio: **ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS.**

Fundamento legal:

Se lleva a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional No. **AA-050GYR058-E199-2022** donde se contempla el **ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS**, de la UMAE HE No. 1 CMNB, contando con disponibilidad presupuestal en la cuenta **42062527** la cual se realiza con fecha **24 de Marzo del 2022** y conforme a los artículos 38 párrafo tercero y 41 fracción VII de la LAASSP, que a la letra dicen:

Artículo 38 párrafo tercero

"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

Artículo 41 fracción VII

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;"

Debido a lo anterior y a que se declaró desierta esta partida en el procedimiento de Licitación Publica Nacional No. LA-050GYR058-E102-2022, este departamento dictamina conveniente la elaboración de la presente acta que razona, motiva y fundamenta una adjudicación directa, dada la importancia para la operación del Hospital, sin omitir mencionar que sin la **ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS**, de la UMAE HE No. 1 CMNB, se dejaría a nuestra UMAE en un estado de indefensión ante algún evento adverso que puede repercutir en la adecuada atención a los pacientes, puntos esenciales del plan de mejora de la calidad y seguridad del paciente.

La adjudicación directa de la contratación del **ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS**, de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, es para el proveedor C. **ROSA EVELIA CARPIO DOMÍNGUEZ** por un monto **\$85,820.00**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAENo.1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
LEON, GUANAJUATO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS BASICOS

(Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)I.V.A. Incluido, con una vigencia del **24 de Marzo al 31 de diciembre del 2022**, con fundamento en los Artículos 26 fracción III, 38 párrafo tercero, 40 y 41 Fracción VII; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, observando los criterios de eficacia y eficiencia, con los que se aseguran las mejores condiciones para el Instituto, por tal motivo se procede a la adjudicación en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
		C. ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ	C. ANTONIO MARTINEZ GAYTAN	C. JULIO TORRES ALVAREZ
420602527	ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS	\$45,885.00	\$49,975.00	\$48,315.00

ASIGNACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	OBSERVACIONES
		C. ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ	
420602527	ADQUISICIÓN DE TODA CLASE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS, CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS	\$45,885.00	EMPRESA SOLVENTE CON EL PRECIO CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro médico nacional No. 1 del Bajío, en la Ciudad de León Guanajuato. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día 24 de Marzo 2022.

Esta acta consta de 03 hojas, firmado para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA UNIDAD CONVOCANTE

NOMBRE	FIRMA
ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
C. ALONSO HERNANDEZ BRAVO	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES
ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ING. DANIEL ALEJANDRO VALDEZ SANCHEZ	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION
ING. SARA ELIZABETH MUÑOZ MENDEZ	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN TURNO MATUTINO

Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes S/N
Col. Los Paraísos CP. 37320 León Guanajuato, Tel.717480.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAENo.1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJIO
LEON, GUANAJUATO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS BASICOS

C. LUZ ANTONIO GALVAN TORRES	SUBJEFE DE CONSERVACIÓN TURNO VESPERTINO	<i>Antonio Galván</i>
LIC. LUIS ARTURO TALAMANTES URBINA	ANALISTA DE ADQUISICIONES	

----- FIN DEL ACTA -----

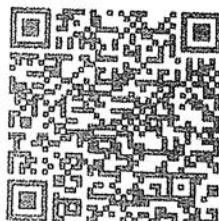
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CADR620726D74
Registro Federal de Contribuyentes

ROSA EVELIA CARPIO
DOMINGUEZ
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16110056878
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 29 DE MARZO DE 2022



CADR620726D74

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CADR620726D74
CURP:	CADR620726MGTRMS02
Nombre (s):	ROSA EVELIA
Primer Apellido:	CARPPIO
Segundo Apellido:	DOMINGUEZ
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 1984
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 1984
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37380	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: BRILLANTE	Número Exterior: 104
Número Interior:	Nombre de la Colonia: GUADALUPE
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CRISTAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CORAL	Correo Electrónico: beto_72cruz@yahoo.com.mx
Tel. Fijo Lada: 477	Número: 7130324
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	60	01/06/2020	
2	Cerrajerías	40	01/06/2020	

Regímenes:			
Régimen			
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			01/11/1984
Régimen de Incorporación Fiscal			01/06/2020

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/06/2020	
Entero de retenciones bimestral de ISR por sueldos y salarios. RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/06/2020	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/06/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/03/29|CÁDR620726D74|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
sDJg80Z8wBaE4x2oVodeE88yFeM+zVx7XLQpKB2h14TyvpktsbS3uQDFQPtBfJ/vgHOloDhTRR0bM0GJcJ91g4
Ev0KKgEUxo6A4bI54UrsHnvfRYaNT5aTcPDr4187ASBVksD+5s0M4MvK7t1m2hznCKNtk/vH0tfnXp2noE=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NA9219741

CADR620726D74

Nombre, Denominación o Razón social

ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de marzo de 2022, a las 10:10 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||CADR620726D74|22NA9219741|29-03-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

wQYerFq6pXG6lr6n2oJrjojcGufeyhKM0jT6lNF0djS8VjPDG955bNtxJQtmT6rSVRJBWYz29aL/etKcMc9EMNEowU9gYuFSgfMUsrfj6WPXynzBzaaNe/by+uTlpuTujkWRk4hTDKEI89GyFj3W/hc40ltSbB/6w7zICT8JCdc=



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CADR620726D74|22NA9219741|29-03-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

wQYerFq6pXG6lr6n2oJrjojcGufeyhKM0jT6lNF0dJS8VjPDG955bNtxJQtmT6rSVRJWBYz29aL/etKcMc9EMNEowU9g
YuFSgfMUrfj6WPXynzBzaaNe/by+uTlpuTujkWRk4hTDKEi89GyFj3W/nc40ltSbB/6w7zICT8JCdc=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01-877-44-88-728.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD

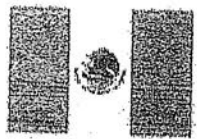
Clave:
CADR620726MGTRMS02

Nombre
ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ

Fecha de inscripción
24/12/1997

Folio
7456620

Entidad de registro
GUANAJUATO


Soy México





CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifaig.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

AQUISICION DE TODA CLASE DE ARTICULOS COMPLEMENTARIOS

UNIDAD: **UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN DEL BAJIO**

LICITACIÓN No. (2)

ESPECIALIDAD: CERRAJERIA BRILLANTE:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ

FECHA: 25-MARZO- 2022

[illegible]

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 25 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022

Example 1

ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

v

Cerrajería

BRILLANTE

LEON, GTO, A 24 DE MARZO DEL 2022

IMSS UMAE No.1 BAJIO CMN

AT'N ING. MARCO EMANUEL PABLO GARCIA

JEFE DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONCEPTOS

ADQUISICION DE TODA CLASE DE ARTICULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS TALES COMO: CANDADOS

CERRADURA, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS. REQUERIDAS EN LAS AREAS DEL INSTITUTO

	PRECIO
SUMINISTRO CERRADURA PARA PUERTA DE VIDRIO DOBLE MANIJA CILINDRO MARIPOSA 1173 HERRALUM	\$ 838.02
SUMINISTRO CERRADURA PARA EMBUTIR PARA PERFILES DE ALUMINIO 549AS	\$ 958.02
SUMINISTRO CERRADURA PARA EMBUTIR PARA PERFILES DE ALUMINIO 549MC MARIPOSA-CILINDRO	\$ 958.02
SUMINISTRO PASADOR DE MAROMA DE EMBUTIR CON OFFSET DE 1/8"	\$ 793.02
SUMINISTRO CANDADO DE CORTINA DE ALTA SEGURIDAD TX-9	\$ 1,088.02
SUMINISTRO CERROJO B 260 P(LLAVE MARIPOSA)	\$ 958.02
SUMINISTRO CERRADURA DE SOBREPONER 625 OC	\$ 708.02
SUMINISTRO CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA 800 MAX	\$ 998.02
SUMINISTRO BISAGRA MECANICA DE PISO DE DOBLE ACCION PARA PUERTAS DE VAIVEN 1500	\$ 658.02
SUMINISTRO CIERRAPUERTA CON SISTEMA DE FRENO HIDRAULICO (BACK CHECK) 1406	\$ 2,188.02
SUMINISTRO MOLINETES GRANDES REJA METALICA	\$ 938.02
SUMINISTRO DE CHAPA DE BARRITA PARA MUEBLES MOD-21C	\$ 498.02
SUMINISTRO DE CHAPA PARA ARCHIVERO O ESCRITORIO MOD-50C	\$ 563.02
SUMINISTRO DE CHAPAS PARA VITRINAS METALICAS MOD-80C	\$ 608.02
SUMINISTRO DE CHAPAS PARA ARCHIVEROS O ESCRITORIO ALTA SEGURIDAD MOD-AS250	\$ 683.02
SUMINISTRO DE CHAPA PARA CAJONES MUEBLES MOD-250C	\$ 683.02
SUMINISTRO DE CHAPA PARA MUEBLE TIPO BOTON MOD-20	\$ 563.02
SUMINISTRO DE CHAPA TIPO CREMAYERA MOD-42C	\$ 648.02
SUMINISTRO DE CHAPA SEGURIDAD P/PUERTA CRISTAL	\$ 2,638.02
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE 304 CON CONTRA A MURO LLAVE MARIPOSA MOD-BRK 304	\$ 2,638.02
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE MOD -BRK 3592 A	\$ 2,638.02
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE MOD-BRK 592 A	\$ 2,638.02
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINO LLAVE TETRA MOD 1133	\$ 1,088.02
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINIO DOBLE MANIJA	\$ 838.02
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINIO MANIJA-MARIPOSA	\$ 838.02
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL ALUMINIO TIPO PALETA L2102	\$ 1,088.02
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL ALUMINIO TIPO GANCHO L2101NI	\$ 1,088.02
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO ESFERA MECANISMO CILINDRICO	\$ 718.02
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO ESFERA MECANISMO TUBULAR	\$ 718.02
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO MANIJAS MOD 56-260	\$ 838.02
SUMINISTRO DE CERROJO AUXILIAR DOBLE LLAVE-LLAVE	\$ 958.02
SUMINISTRO DE CERROJO AUXILIAR LLAVE-MARIPOSA MOD 23614	\$ 958.02

SUMINISTRO DE CERRADURA PARA ALUMINIO MOD. 575 JM AN	\$ 838.02
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA EMBUTIR MOD. 549 ANE	\$ 958.02
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA EMBUTIR P/PERF. DE ALUMINIO MOD. SSOAN	\$ 958.02
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 21 C	\$ 1,563.02
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 60 C	\$ 498.02
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 50 C	\$ 498.02
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 42 C	\$ 498.02
SUMINISTRO DE CIERRA PUERTAS HIDRAULICO 1404 NATURAL	\$ 2,188.20
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MOD - X 900	\$ 958.02
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA DERECHA CROMO MOD-800	\$ 958.00
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA IZQUIERDA CROMO MOD - 800	\$ 958.00
	\$ 45,885.00

PRECIOS UNITARIOS MAS IVA

(39,950.00) TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOSO 00/100 M.N.

E. Rosa Carpio Dominguez
ATENTAMENTE

C. ROSA EVELIA CARPIO DOMINGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

TEL:477 356 3264

[Handwritten signature]

Cerrajería

"LA LLAVE

MAESTRA"

LEON, GTO, A 24 DE MARZO DEL 2022

IMSS UMAE No.1 BAJIO CMN

AT'N ING. MARCO EMANUEL PABLO GARCIA

JEFE DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONCEPTOS

ADQUISICION DE TODA CLASE DE ARTICULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS TALES COMO: CANDADOS

CERRADURA, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS. REQUERIDAS EN LAS AREAS DEL INSTITUTO

	PRECIO
SUMINISTRO CERRADURA PARA PUERTA DE VIDRIO DOBLE MANIJA CILINDRO MARIPOSA 1173 HERRALUM	\$ 939.88
SUMINISTRO CERRADURA PARA EMBUTIR PARA PERFILES DE ALUMINIO 549AS	\$ 1,029.88
SUMINISTRO CERRADURA PARA EMBUTIR PARA PERFILES DE ALUMINIO 549MC MARIPOSA-CILINDRO	\$ 1,029.88
SUMINISTRO PASADOR DE MAROMA DE EMBUTIR CON OFFSET DE 1/8"	\$ 859.88
SUMINISTRO CANDADO DE CORTINA DE ALTA SEGURIDAD TX-9	\$ 1,159.88
SUMINISTRO CERROJO B 260 P(LLAVE MARIPOSA)	\$ 1,029.88
SUMINISTRO CERRADURA DE SOBREPONER 625 OC	\$ 759.88
SUMINISTRO CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA 800 MAX	\$ 1,069.88
SUMINISTRO BISAGRA MECANICA DE PISO DE DOBLE ACCION PARA PUERTAS DE VAIVEN 1500	\$ 729.88
SUMINISTRO CIERRAPUERTA CON SISTEMA DE FRENO HIDRAULICO (BACK CHECK) 1406	\$ 2,289.88
SUMINISTRO MOLINETES GRANDES REJA METALICA	\$ 1,019.88
SUMINISTRO DE CHAPA DE BARRITA PARA MUEBLES MOD-21C	\$ 549.88
SUMINISTRO DE CHAPA PARA ARCHIVERO O ESCRITORIO MOD-50C	\$ 639.88
SUMINISTRO DE CHAPAS PARA VITRINAS METALICAS MOD-80C	\$ 689.88
SUMINISTRO DE CHAPAS PARA ARCHIVEROS O ESCRITORIO ALTA SEGURIDAD MOD-AS250	\$ 749.88
SUMINISTRO DE CHAPA PARA CAJONES MUEBLES MOD-250C	\$ 749.88
SUMINISTRO DE CHAPA PARA MUEBLE TIPO BOTON MOD-20	\$ 639.88
SUMINISTRO DE CHAPA TIPO CREMAYERA MOD-42C	\$ 739.88
SUMINISTRO DE CHAPA SEGURIDAD P/PUERTA CRISTAL	\$ 2,739.88
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE 304 CON CONTRA A MURO LLAVE MARIPOSA MOD-BRK 304	\$ 2,739.88
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE MOD -BRK 3592 A	\$ 2,739.88
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE MOD-BRK 592 A	\$ 2,739.88
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINIO LLAVE TETRA MOD 1133	\$ 1,169.88
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINIO DOBLE MANIJA	\$ 939.88
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINIO MANIJA-MARIPOSA	\$ 939.88
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL ALUMINIO TIPO PALETA L2102	\$ 1,159.88
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL ALUMINIO TIPO GANCHO L2101NI	\$ 1,159.88
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO ESFERA MECANISMO CILINDRICO	\$ 789.88
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO ESFERA MECANISMO TUBULAR	\$ 789.88
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO MANIJAS MOD 56-260	\$ 939.88
SUMINISTRO DE CERROJO AUXILIAR DOBLE LLAVE-LLAVE	\$ 1,029.88

SUMINISTRO DE CERROJO AUXILIAR LLAVE-MARIPOSA MOD 23614	\$ 1,029.88
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA ALUMINIO MOD. 575 JM AN	\$ 939.88
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA EMBUTIR MOD. 549 ANE	\$ 1,029.88
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA EMBUTIR P/PERF. DE ALUMINIO MOD. SSOAN	\$ 1,029.88
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 21 C	\$ 639.88
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 60 C	\$ 569.88
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 50 C	\$ 569.88
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 42 C	\$ 569.88
SUMINISTRO DE CIERRA PUERTAS HIDRAULICO 1404 NATURAL	\$ 2,290.04
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MOD - X 900	\$ 1,029.88
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA DERECHA CROMO MOD-800	\$ 1,029.88
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA IZQUIERDA CROMO MOD - 800	\$ 1,029.88

\$48,315.00

PRECIOS UNITARIOS MAS IVA

(39,950.00) TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOSO 00/100 M.N.



ATENTAMENTE
C. JULIO TORRES ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
TEL:477 743 3024



Cerrajería

"GALVAN"

LEON, GTO, A 24 DE MARZO DEL 2022

IMSS UMAE No.1 BAJIO CMN
AT'N ING. MARCO EMANUEL PABLO GARCIA
JEFE DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONCEPTOS

ADQUISICION DE TODA CLASE DE ARTICULOS COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE EDIFICIOS TALES COMO: CANDADOS
CERRADURA, PASADORES, CHAPAS, LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS, HERRAJES Y BISAGRAS. REQUERIDAS EN LAS AREAS DEL INSTITUTO

	PRECIO
SUMINISTRO CERRADURA PARA PUERTA DE VIDRIO DOBLE MANIJA CILINDRO MARIPOSA 1173 HERRALUM	\$ 966.86
SUMINISTRO CERRADURA PARA EMBUTIR PARA PERFILES DE ALUMINIO 549AS	\$ 1,046.86
SUMINISTRO CERRADURA PARA EMBUTIR PARA PERFILES DE ALUMINIO 549MC MARIPOSA-CILINDRO	\$ 1,046.86
SUMINISTRO PASADOR DE MAROMA DE EMBUTIR CON OFFSET DE 1/8"	\$ 876.86
SUMINISTRO CANDADO DE CORTINA DE ALTA SEGURIDAD TX-9	\$ 1,196.86
SUMINISTRO CERROJO B 260 P(LLAVE MARIPOSA)	\$ 1,046.86
SUMINISTRO CERRADURA DE SOBREPONER 625 OC	\$ 806.86
SUMINISTRO CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA 800 MAX	\$ 1,096.86
SUMINISTRO BISAGRA MECANICA DE PISO DE DOBLE ACCION PARA PUERTAS DE VAIVEN 1500	\$ 756.86
SUMINISTRO CIERRAPUERTA CON SISTEMA DE FRENO HIDRAULICO (BACK CHECK) 1406	\$ 2,306.86
SUMINISTRO MOLINETES GRANDES REJA METALICA	\$ 1,046.86
SUMINISTRO DE CHAPA DE BARRITA PARA MUEBLES MOD-21C	\$ 596.86
SUMINISTRO DE CHAPA PARA ARCHIVERO O ESCRITORIO MOD-50C	\$ 666.86
SUMINISTRO DE CHAPAS PARA VITRINAS METALICAS MOD-80C	\$ 726.86
SUMINISTRO DE CHAPAS PARA ARCHIVEROS O ESCRITORIO ALTA SEGURIDAD MOD-AS250	\$ 776.86
SUMINISTRO DE CHAPA PARA CAJONES MUEBLES MOD-250C	\$ 776.86
SUMINISTRO DE CHAPA PARA MUEBLE TIPO BOTON MOD-20	\$ 666.86
SUMINISTRO DE CHAPA TIPO CREMAYERA MOD-42C	\$ 766.86
SUMINISTRO DE CHAPA SEGURIDAD P/PUERTA CRISTAL	\$ 2,896.86
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE 304 CON CONTRA A MURO LLAVE MARIPOSA MOD-BRK 304	\$ 2,896.86
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE MOD -BRK 3592 A	\$ 2,896.86
SUMINISTRO DE CHAPA ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE MOD-BRK 592 A	\$ 2,896.86
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINO LLAVE TETRA MOD 1133	\$ 1,186.86
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINIO DOBLE MANIJA	\$ 966.86
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL DE ALUMINIO MANIJA-MARIPOSA	\$ 966.86
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL ALUMINIO TIPO PALETA L2102	\$ 1,196.86
SUMINISTRO DE CHAPA PERFIL ALUMINIO TIPO GANCHO L2101NI	\$ 1,196.86
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO ESFERA MECANISMO CILINDRICO	\$ 816.86
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO ESFERA MECANISMO TUBULAR	\$ 816.86
SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO MANIJAS MOD 56-260	\$ 966.86
SUMINISTRO DE CERROJO AUXILIAR DOBLE LLAVE-LLAVE	\$ 1,046.86
SUMINISTRO DE CERROJO AUXILIAR LLAVE-MARIPOSA MOD 23614	\$ 1,046.86
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA ALUMINIO MOD. 575 JM AN	\$ 966.86
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA EMBUTIR MOD. 549 ANE	\$ 1,046.86

OK

SUMINISTRO DE CERRADURA PARA EMBUTIR P/PERF. DE ALUMINIO MOD. SSOAN	\$ 1,046.86
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 21 C	\$ 666.86
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 60 C	\$ 596.86
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 50 C	\$ 596.86
SUMINISTRO DE CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 42 C	\$ 596.86
SUMINISTRO DE CIERRA PUERTAS HIDRAULICO 1404 NATURAL	\$ 2,346.88
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MOD - X 900	\$ 1,046.86
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA DERECHA CROMO MOD-800	\$ 1,046.86
SUMINISTRO DE CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA FIJA IZQUIERDA CROMO MOD - 800	\$ 1,046.86
	\$ 49,975.00

PRECIOS UNITARIOS MAS IVA

(39,950.00) TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOSO 00/100 M.N.

A. M. G.

ATENTAMENTE
C. ANTONIO MARTINEZ GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL
TEL:477 1114025

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN BAJO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES**

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-050GYR058-E199-2022 ADQUISICIÓN
DE TODA CLASE ARTÍCULOS
COMPLEMENTARIOS Y REPUESTOS DE
EDIFICIOS, TALES COMO: CANDADOS,
CERRADURAS, PASADORES, CHAPAS,
LLAVES, MANIJAS PARA PUERTAS,
HERRAJES Y BISAGRAS.

CONTRATO No. CC-0011-2022

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.